

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL Nº IEMJMS 1151,20,03,02-2019

(LEY 715 DE 2015, DECRETO 4791 DE 2008 Y LA RESOLUCION 6891 DE DICIEMBRE DE 2018 - GUIA DE CONTRATACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PALMIRA.)

Palmira Valle del Cauca, MAYO 20 DE 2019

El suscrito Rector de la INSTITUCION **EDUCATIVA** MONSEÑOR JOSE MANUEL **SALCEDO** Municipio de permite elaborar el estudio Palmira se presente para la contratacion SUMINISTRO DE 1,027 CARNETS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO AÑO LECTIVO 2019 (ELABORACION, DISEÑO E IMPRESIÓN)

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución RESOLUCION 6891 (Diciembre 11 del 2018) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP, procesos de otras entidades, encontrando algunos procesos relacionados con el objeto contractual, los cuales sirven de punto de referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	N° CONTRATO	ОВЈЕТО	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
2017	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO	1151.20.3.003	"SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES DIGITALES, CARNETS Y EMPASTADOS DE LIBROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO"	APREMIDIENDO	\$ 9.471.329
2016	ALVARO	4143.59.2621- 2016	"Elaboración de 800 carnets para estudiantes nuevos, y toma fotográfica a 1.700 estudiantes de la Institución Educativa ALVARO ECHEVERRY PEREA, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el contrato."	ANDRES FELIPE	\$ 3.120.000



NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

2016 CC	NTIOQUIA - NSTITUCIÓN DUCATIVA OMERCIAL DE 10-22-07- NVIGADO	SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CARNETS PARA ESTRAI LA I.E LTDA	.DA PEREZ	\$	5.568.000
---------	--	--	-----------	----	-----------

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución 6891/2018) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO

La Institución Educativa identifico que el sector relacionado con el objeto del contrato, está constituido por personas naturales y/o jurídicas que prestan servicios al sector publico, como por ejemplo EL SUMINISTRO DE CARNETS PARA IDENTIFICACION DE ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Para efectos de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la Institucion Educativa, con el fin de sacar el promedio unitario y multiplicarlo por la cantidad deseada, para este analisis se solicitaron dos (2) cotizaciones.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	IMPRESIÓN FULL COLOR CAR FRONTAL Y BLANCO Y NEGRO CARA POSTERIOR FOTO DIGITAL RETOCADA TAMAÑO Y MEDIDA UNICA DE 8.5 POR 5.5 CM IMPRESIÓN A 1440 DPI ELABORACION EN PVC POLIESTILENO TERMICO, CON ALTO RELIEVE. CALIBRE 30 DISEÑO PROFESIONAL GARANTIA EN IMPRESION	1027	UNID	\$ 2.763	\$ 2.837.088
	TOTAL				\$ 2.837.088

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:



NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la RESOLUCION 6891 (Diciembre 11 del 2018) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que las Para La INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO.

La Institución Educativa MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO es una entidad de carácter oficial, que tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media Académica (Diurno y nocturno) contando con una población de 974 estudiantes matriculados y 53 personas de apoyo entre docentes y administrativos.

Para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento como el suministro de 1,027 carnets con diseño e impresión para estudiantes, de la Institución Educativa, Teniendo en cuenta que el carnet de identificación está concebido como un documento oficial que se expide a favor de una persona, provisto de su fotografía e información personal, pues es el elemento idóneo para certificar la pertenencia a la Institución Educativa

Con lo cual pretende tener control de sus estudiantes y personal de apoyo dentro y fuera de sus instalaciones, el préstamo de elementos de uso pedagógico y algunos servicios que la institución ofrece a sus educandos para lo cual el carnet es el control y fijación de responsabilidades, para no retener documento de identificación, mientras los escolares, devuelven lo facilitado ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene personal para que cumpla con estas obligaciones

2.1 <u>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:

SUMINISTRO DE 1,027 CARNETS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO AÑO LECTIVO 2019 (ELABORACION, DISEÑO E IMPRESIÓN)

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:



NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

Codigo - segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase		Nombre - Producto		
82000000	82120000	82121500				
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Impresión	82121500	TIPOGRAFIA		

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Codigo	Modalidad Contractual	NOMBRE
20	82121502	Guía de Contratación (resolucion6891 /2018) Decreto 4791/2008	TIPOGRAFIA

Valor v **Forma** de Pago: Para efectos legales contrato tiene DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MDA CTE. (\$2,837,088) IVA INCLUIDO. Que la INSTITUCION SALCEDO pagará al CONTRATISTA así: EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proceso tiene un plazo para su ejecución de contados a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

8 DIAS

2.1.6. I	Imputación	Presupuestal:	Εl	valor	que	genere	los	servicios	requeridos,	se	imputarán	al
Certificad	000007	7	de fecha	MAYO 20 DE 2019								
rubro presupuestal N° 2.1.02.02.13						expedido p	or I	a Contadora.				

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO ubicada en la Cra 5 No. 2B 156 Cgto. Bolo San Isidro (Palmira), en el caso que se necesario se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
------	---------	--------	-------	-------------------------------	-------------------------



NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

1	BLANCO Y NEGRO CARA POSTERIOR • FOTO DIGITAL RETOCADA • TAMAÑO Y MEDIDA UNICA DE 8.5 POR 5.5 CM • IMPRESIÓN A 1440 DPI • ELABORACION EN PVC POLIESTILENO TERMICO, CON ALTO RELIEVE. • CALIBRE 30 • DISEÑO PROFESIONAL • GARANTIA EN IMPRESION	UNID	1027	\$ 2.763	\$ 2.837.088
	IMPRESIÓN FULL COLOR CAR FRONTAL Y PLANCO Y NECESCO CARA ROCTERIOR				

OTRAS ACTIVIDADES:

- 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- 7. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- 8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
- 9. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:

- 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
- 2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

All d

I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

- 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 6891/2018 Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- **d)** Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 dias) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 dias) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales certificado de medidas correctivas de la Policía (no mayor a 30 dias) para representante legal o persona natural
- h) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- j) Certificado cuenta bancaria
- k) Formato único de Hoja de vida de la Función publica

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.



NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedicion de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector o por quien ella delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 6891/2018) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos , la publicación de este contrato se realizara en la pagina de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO

Rector I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO Institucion Educativa Monseñor José Manuel Salcedo

Proyecto: Contadora **Aprobo:** Rector



NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

PRESUPUESTOS OFICIAL

SUMINISTRO DE 1,027 CARNETS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO AÑO LECTIVO 2019 (ELABORACION, DISEÑO E IMPRESIÓN)

DETALLE				UND.	CANTIDAD	TERMINO I	DE EJECUCION	VAI	LOR TOTAL
COSTOS	3								
IMPRESOS Y PUBLICACIONES			UNID	1027	8 DIAS		\$	2.837.088	
						TOTAL		\$	2.837.088

DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO

Rector I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO

Proyecto: Contadora Aprobo: Rector